

CARTA DE COMPROMISO

Yo, *MARIO MARINO MADROÑERO MORILLO*, director del proyecto de investigación *ECORRELATOS. LITERATURAS, ARTES Y ESCRITURAS EMERGENTES. PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN EN, SOBRE Y A TRAVÉS DE LAS CORPO-VOCALIDADES ENTRE EL TERRITORIO DE LA PANAMAZONÍA ECUATORIANA Y SUR-COLOMBIANA* y docente de tiempo completo de la Universidad de las Artes; después de haber leído el *Reglamento de Investigación, Reglamento de Concursos de Proyectos de Investigación* y las *Bases de Convocatoria de proyectos de investigación financiada (2023-2025)* me comprometo, con la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, a:

- Cumplir con lo estipulado en los documentos mencionados;
- Asumir la recepción, custodia y ejecución de los recursos destinados a este fondo, así como la devolución de los mismos, en caso de que no se expendan en su totalidad;
- Usar los fondos exclusivamente para cubrir obligaciones contraídas dentro del proyecto, es decir, gastos que apunten a la realización de los productos a elaborar¹.
- Entregar un informe de rendición de cuentas en donde se establezca la relación de los gastos con los productos y alcances del proyecto.
- Velar por el cumplimiento de las siguientes normas de control con respecto al uso de los fondos:
 - Realizar trámites de pagos en efectivo, tarjetas de débito, tarjetas de crédito para atender la actividad específica por la cual se entrega el fondo;
 - Incluir, únicamente, las facturas y demás comprobantes de venta que acrediten la transferencia de bienes/servicios, que justifiquen los egresos del fondo².
 - Las facturas, notas de ventas y demás comprobantes emitidos en Ecuador deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención, que regula su emisión; además de considerar las normas de control interno de Contraloría General del Estado (403-08) para su validación³.
 - Las facturas y demás comprobantes emitidos en el exterior deberán cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención, que

¹ Los gastos efectuados deberán guardar estricta correspondencia con los rubros descritos en el proyecto para su rendición y liquidación en la Dirección Financiera, caso contrario se entenderán como gastos asumidos fuera de las actividades del mismo.

² Se incluirán, exclusivamente, facturas o comprobantes de venta que por su naturaleza correspondan a la adquisición de servicios.

³ Aquellas facturas o comprobantes que no cumplan con los requisitos serán devueltos al Director/a del proyecto, y no serán considerados para su liquidación.

regula su emisión; además de considerar las normas de control interno de Contraloría General del Estado (403-08).

- Los comprobantes invariablemente deben estar a nombre de el/la investigador/a responsable.
 - El formulario de *Resumen de Gastos* se utilizará para la rendición de cuentas de los fondos. En el formulario descrito se hará constar el valor en números y letras, el concepto detallado en forma clara, la fecha en orden cronológico y las firmas de responsabilidad del/la Director/a del proyecto.
 - Se debe evitar facturar fondos a nombre de familiares de los miembros del grupo para garantizar transparencia en el uso de los recursos públicos.
 - Es conveniente que los gastos por servicios se dividan en varias contrataciones (evitar hacer una sola factura por el monto total otorgado).
 - Las facturas deben ser lo más detalladas posible en la descripción de los rubros contratados o pagados.
 - Los bienes que se adquieran para la realización del proyecto (equipos, libros y otros) deberán ser entregados a la Universidad al momento de culminar el proyecto.
- Entregar los informes respetando el cronograma previsto con las firmas de todos/as sus integrantes internos y/o externos (en el caso de proyectos en red);
 - Dejar constancia del respaldo institucional que ha tenido el proyecto (de manera descriptiva y a través del uso del logo de la universidad);
 - Presentar los resultados de investigación a la comunidad universitaria;
 - Contemplar a la comunidad universitaria como público prioritario para las presentaciones y creaciones artísticas.
 - Considerar, en primer lugar, publicaciones indexadas, revisadas por pares y con comité editorial o científico para la publicación de artículos y capítulos de libros académicos.
 - Buscar el respaldo editorial, en caso de que el producto sea un libro, para evitar la autopublicación. En caso de realizar autopublicación es necesario que se someta a revisión por pares ciegos, contar con comité editorial (dejando constancia de ello en la página de créditos) y demás requerimientos.
 - Cumplir con cada uno de los productos aprobados en el proyecto de investigación; y
 - Entregar lo descrito en el numeral 4. Productos de Investigación del proyecto como se detalla a continuación:

Tipo de productos que se compromete a entregar	Autor/a	Cantidad	Descripción/Espacios de circulación	No. de horas semanales
Artículo indexado				
Capítulo de libro con ISBN, con revisión por pares y comité editorial	Mario Madroñero Morillo. Tamia Judith Sánchez Pérez.	3	Capítulos de libro sobre teorías y métodos de investigación-creación relacionados con	13

	Blanca María Rivadeneira Kingman		escrituras, literaturas, artes emergentes y pedagogías.	
<i>Libro con revisión por pares</i>				
<i>Memoria del evento con comité científico</i>				
Producción artística				
Otros				

En el marco de estos antecedentes, autorizo, a quien corresponda, se realice el descuento respectivo de mi remuneración mensual, de los valores totales o parciales entregados para el desarrollo del proyecto de investigación que dirijo, en caso de la suspensión o no utilización de los mismos.

Guayaquil, 10 de abril de 2023

Atentamente,

MARIO MARINO MADROÑERO MORILLO

DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADO